

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos

2. EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES (MÁXIMO 20 PUNTOS)

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano
- Gestión de Equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 16 de agosto de 2007, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Personal de Gestión y Servicios de Grupo A: Técnico de Función Administrativa del Servicio Andaluz de Salud, opciones Administración General, Económico-Estadística y Organización y Gestión de Servicios de Salud.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 170, de 29 de agosto, la Resolución de 16 de agosto de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Personal de Gestión y Servicios del grupo A: Técnico de Función Administrativa del Servicio Andaluz de Salud, opciones Administración General, Económico-Estadística y Organización y Gestión de Servicios de Salud, se ha advertido error en el texto de la misma, concretamente en los Temas Específicos de la opción Administración General, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página 41:

Donde dice: «Tema 61. Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 2/2007, de 12 de abril)».

Debe decir: «Tema 61. Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril)».

Sevilla, 22 de enero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 16 de agosto de 2007 por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de personal de Gestión y Servicios del Grupo B: Gestión de Función Administrativa del Servicio Andaluz de Salud, opciones Administración General e Informática.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 170, de 29 de agosto, la Resolución de 16 de agosto

de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Personal de Gestión y Servicios del grupo B: Gestión de Función Administrativa del Servicio Andaluz de Salud, opciones Administración General e Informática, se ha advertido error en su texto, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 35:

Donde dice: «Tema 20. Derechos y obligaciones de los pacientes en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: Los derechos de información sanitaria y de intimidad. Ley 3/2001, de 28 de mayo, reguladora del consentimiento informado y de historia clínica de los pacientes, modificada por Ley 3/2005, de 7 de marzo: Historia clínica».

Debe decir: «Tema 20. Derechos y obligaciones de los pacientes en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: Los derechos de información sanitaria y de intimidad».

Página 36:

Donde dice: «Tema 40. Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 2/2007, de 12 de abril)».

Debe decir: «Tema 40. Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril)».

Sevilla, 22 de enero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 16 de agosto de 2007, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de personal de Gestión y Servicios del Grupo C: Administrativo del Servicio Andaluz de Salud.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 170, de 29 de agosto, la Resolución de 16 de agosto de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Personal de Gestión y Servicios del grupo C: Administrativo del Servicio Andaluz de Salud, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 48.

Donde dice: «Tema 17. Derechos y obligaciones de los pacientes en materia de información y documentación clínica. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: Los derechos de información sanitaria y de intimidad. Ley 3/2001, de 28 de mayo, reguladora del consentimiento informado y de historia clínica de los pacientes, modificada por Ley 3/2005, de 7 de marzo: Historia clínica».